

Monte Patria, 19 de marzo de 2014.

VISTOS: DFL. N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: SEP – Ord. N° 065 del 13 de marzo de 2014, de la dirección del Colegio República de Chile.

DECRETO

- 1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes del Colegio República de Chile, para dar cumplimiento a la ley SEP, según detalle

NOMBRES DOCENTES	RUT	TOTAL HORAS
ENSEÑANZA BASICA		
CARMEN ALVAREZ CERECEDA	07.264.109-4	14
PATRICIA ELADIA BARRAZA VARELA	07.139.286-4	10
SERGIO CUADROS ACEVEDO	08.089.681-6	08
CINTHIA FEMENIAS RUBILAR	08.300.102-K	07
DANNY FUENTEVILLA JOFRE	13.535.876-2	07
CLAUDIO GARRIDO ROJAS	15.574.435-9	04
LILIANA GONZALEZ AGUILERA	12.807.295-0	10
MARIO GODOY PALACIOS	08.220.043-6	06
NORMA DEL ROSARIO GUZMAN BRUNA	09.142.046-5	08
DIANA IVONNE OLIVARES NAREA	08.132.015-2	08
GLENDA CRETAMALES BARRAZA	06.792.300-6	10
PEDRO ALFONSO SAEZ BUGUEÑO	10.669.850-3	10
JOSEFINA SANDRA VALLES FERNANDEZ	06.743.202-9	02
MARGARITA MARISOL VEGA LEMUS	09.643.581-9	08
SHEYLAN NURY VILLEGAS CUADRO	13.412.133-5	08

- 2.- Los nombramientos por la Ley SEP, tienen carácter de Contrata Transitoria, y se hace efectivo a contar del 03 de marzo de 2014 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2015.
- 3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
- 4.- El (La) Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por la Ley SEP, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
- 5.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley N° 19.070, y sus modificaciones
- 6.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
- 7.- Imputación: 2102000, del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con fondos de la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Monte Patria
Área de Recursos Financieros DEM
Archivo Área de Recursos Humanos DEM
Interesado (a)
Carpeta.

ALCALDE

(S)